



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 115 2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa,

11 MAR. 2025

VISTO: El MEMORANDO N°139-2025-GRU-GR-GGR, INFORME N°00015-2025-GRU-ORA/OGP, OFICIO N°00138-2025-GRU-GGR-ORA y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GRU-GR, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el literal j) señala que: "para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el numeral 2.4 del Informe Técnico N°000144-2022-SERVIR/GPGSC, señala que: "En el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N°013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo: i) **Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;** ii) **Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio**";

Que, a través del Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GRU-GR de fecha 05 de enero de 2023, se designó al C.P.C. JOSE ALBERTO CHOCANO FIGUEROA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante OFICIO N°00138-2025-GRU-GGR-ORA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Mg. C.P.C. Alcides Saromo Dominguez, Director de Sistema Administrativo IV, solicita a la Gerencia General Regional la emisión del memorando para encargar a C.P.C. Wilson Ruiz Soria, el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad; en merito al OFICIO N°128-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el C.P.C. JOSE ALBERTO CHOCANO FIGUEROA, Director de Sistema Administrativo III, quien propone encargar la Plaza N° 192 - Nivel F 3, (la misma que se encuentra disponible);

Que, mediante INFORME N° 00015-GRU-ORA/OGP, de fecha 25 de febrero de 2025, el Dr. Roberto López Cahuaza, Director Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, previa evaluación del legajo personal y demás documentos; concluye que el C.P.C. WILSON RUIZ SORIA, CUMPLE los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual clasificador de cargos del Gobierno Regional de Ucayali. Asimismo,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

corroborar que NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda: continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución para encargar el puesto de Director de Sistema Administrativo II SP -DS Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, vinculando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento;

Que, mediante MEMORANDO N°139-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional, solicita por disposición del Gobernador Regional, proyectar la resolución de encargo de puesto;

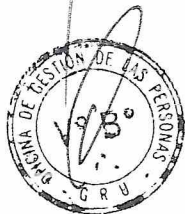
Que, al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y, con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de las Personas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **ENCARGATURA DE PUESTO**, a partir de la fecha, al C.P.C. **WILSON RUIZ SORIA**, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo II SP – DS de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali**, con Código de Plaza N°172, Nivel Remunerativo F-3, cargo considerado de carrera bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

